



**RESOLUCION No. CSJATR23-271  
08 de febrero de 2023**

***Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ***

*“Por medio de la cual se realizan unas exclusiones de los integrantes posesionados en propiedad del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO, MUNICIPALES Y FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS GRADO 5**, y, se actualiza el registro individual de los integrantes vigentes”*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1242 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

*Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.*

*Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.*

*Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.*

*Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.*

Que a través del Sistema Efinómina de la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se verificó por la identificación de manera individual de cada uno de los integrantes, con el fin de establecer las personas que ya se encuentran posesionadas en propiedad, y así como también de las inscripciones en escalafón realizadas por esta Corporación, encontrándose que las personas que se relacionan a continuación ya se encuentran vinculados en propiedad en los distintos despachos, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión
1	22540533	MAJJUL AGUILAR ADRIANA MILENA	Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias

Que de conformidad, con lo establecido en el Artículo 1º del Acuerdo No. 1242 de 2001, esta Consejo Seccional del Atlántico, se expidieron las Resoluciones CSJATR22-894 de 31 de Marzo de 2022 y CSJATR22-1192 de 27 de abril de 2022; Por medio de la cual se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, correspondientes al periodo 2022`.

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario, actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO, MUNICIPALES Y FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS GRADO 5**, con el fin de excluir a los integrantes posesionados en propiedad, y, actualizar el registro individual de los integrantes vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. De la exclusión:** Excluir del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO, MUNICIPALES Y FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS GRADO 5**, las inscripciones individuales siguientes de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión
1	22540533	MAJJUL AGUILAR ADRIANA MILENA	Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias

**ARTICULO 2º. De la actualización:** Actualizar el registro individual de los integrantes vigentes, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en consecuencia, el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO, MUNICIPALES Y FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS GRADO 5** quedará así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	38683682	ESPAÑA LANDAZURI YULY DEL PILAR	488,99	172,00	83,22	60	<b>804,21</b>
2	1048285436	GARCIA ORTEGA CHRISTIAN EDUARDO	421,14	159,00	54,17	5	<b>639,31</b>
3	22728230	SUAREZ HOYOS MARTHA	339,74	159,00	100	30	<b>628,74</b>
4	1045734475	ARRIETA BUSTAMANTE MARINA ISABEL	380,45	168,00	62,39	5	<b>615,84</b>
5	32852559	DE LA ROSA MARTINEZ ALEJANDRA MARIA	339,74	162,00	100	10	<b>611,74</b>



6	1143117177	HERRERA PEREZ TATIANA ISABEL	339,74	137,00	100	30	<b>606,74</b>
7	1045678330	STEVENSON SIERR DANIELA	353,31	168,50	81,72	0	<b>603,53</b>
8	22735608	LLINAS LASTRA SANDRA MILENA	394,01	154,50	35,39	0	<b>583,90</b>
9	72193189	MERCADO AVILA ROBERTO JOSE	339,74	149,50	66,67	15	<b>570,91</b>

**ARTICULO 3°. De la Notificación.** Esta resolución será notificada por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO 4°.- De la vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

psa